



INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 03 al 09 de abril de 2022

- 1** Incrementan la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores de la actividad privada
- 2** Modifican el Reglamento para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- 3** Aprueban el Reglamento del Servicio Temporal de Transporte Terrestre de Pasajeros en Automóvil Colectivo
- 4** Modifican el Reglamento Nacional del sistema de emisión de Licencias de Conducir
- 5** Modifican resolución que crea la mesa de partes virtual de SUNAT respecto a horarios de atención



INCREMENTAN LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA



Mediante **D.S. N° 003-2022-TR** se dispuso el incremento de la Remuneración Mínima Vital (RMV) en S/ 95.00.

NUEVA RMV:

S/ 1,025.00

APLICACIÓN:

A partir del 01 de mayo de 2022

La RMV es el monto mínimo que debe percibir un trabajador no calificado del régimen laboral de la actividad privada que labore por lo menos 04 horas diarias.

Este nuevo incremento afectará el cálculo y pago de beneficios sociales como la asignación familiar que ascenderá a S/ 102.50, el aporte previsional y el aporte a EsSalud, entre otros conceptos.



MODIFICAN REGLAMENTO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR



Por medio del **D.S. N° 005-2022-MIMP** se modifican los artículos 6° y 8° del Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Al respecto se establece:

SOBRE EL PROCESO:

- ⇒ El proceso especial tiene por finalidad proteger los derechos de las víctimas y prevenir nuevos actos de violencia, a través del otorgamiento de medidas de protección o medidas cautelares; y la sanción de las personas que resulten responsables. Asimismo, tiene la finalidad de contribuir en la recuperación de la víctima.
- ⇒ En todas las fases del proceso se garantiza la protección de la integridad física y mental de las víctimas, sobre todo de aquéllas que corran riesgo de intimidación, de represalias o de victimización reiterada o repetida.

SOBRE LAS MODALIDADES Y TIPOS DE VIOLENCIA:

Se incluyen como modalidades de violencia :

- ⇒ La **explotación sexual de niñas, niños y adolescentes**, acoso sexual, **violencia en los servicios de salud sexual y reproductiva**, **acoso a través del proceso judicial**, **desaparición por particulares**, entre otras.
- ⇒ Como actos de violencia contra los integrantes del grupo familiar señalados en el artículo 6° de la Ley, se señalan:
 - a. Violencia física.
 - b. Violencia psicológica.
 - c. Violencia sexual.
 - d. Violencia económica o patrimonial.

Se entenderá que estamos frente a casos de acoso a través del proceso judicial cuando dentro de procesos judiciales iniciados en el marco de la Ley N° 30364, la persona demandada utiliza indebidamente las herramientas del sistema judicial con el propósito de acosar, desgastar emocional y económicamente a las mujeres.

APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL SERVICIO TEMPORAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN AUTOMÓVIL COLECTIVO



Aplicable al servicio de transporte terrestre de personas, de carácter temporal, que tiene por objeto el traslado de usuarios desde un punto de origen a uno de destino en un vehículo de la categoría M1 con carrocería sedán o station wagon o M2 de la clasificación vehicular establecida en el RNV.

El reglamento establece las condiciones técnicas, legales y de operación necesarios para obtener la autorización y habilitación correspondiente.

Se señala que sólo pueden darse autorizaciones en rutas que no excedan 250 kilómetros en el ámbito nacional e interregional, 150 kilómetros en el ámbito interprovincial y 50 kilómetros en el ámbito interdistrital; y, en el caso específico de los ámbitos nacional e interregional e interprovincial, siempre que haya ausencia o insuficiencia de oferta del servicio en vehículos de la categoría M3.

La vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular será de 06 meses y la frecuencia de las inspecciones técnicas vehiculares será semestral.

D.S. N° 003-2022-MTC

MODIFICAN EL REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR



Modifican el literal a) del numeral 19-A.2 del artículo 19°A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, señalando que, para la revalidación de Licencias de Conducir en la misma categoría o a una inferior en las Clases A y B, se debe acreditar, de acuerdo a su categoría, el cumplimiento de requisitos como:

- ⇒ No estar privado del derecho a conducir vehículos de transporte terrestre.
- ⇒ Contar con certificado de salud para Licencias de Conducir, expedido, aprobado y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- ⇒ Contar con examen de conocimientos aprobado, previamente registrado en el Sistema Nacional de Conductores. Este requisito no será exigible para revalidación de licencias de conducir de Clase A Categoría I.
- ⇒ Contar con el Curso de actualización de la normativa de transporte y tránsito para los conductores del servicio de transporte terrestre, dictado por las Escuelas de Conductores, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.

D.S. N° 004-2022-MTC

MODIFICAN RESOLUCIÓN QUE CREA LA MESA DE PARTES VIRTUAL DE SUNAT RESPECTO A HORARIOS DE ATENCIÓN



Se aprueba la modificación del artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT, señalando que:

Cuando se utilice la MPV-SUNAT, salvo disposición distinta, la presentación de documentos se registrará por lo siguiente:

1. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
2. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT